CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR(A) GENERAL

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Miguel Angel Murcia Garibello	Abogado CPS	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS (CPS)
(23 de septiembre de 2026)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CALIDAD TURISTICA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN: TÍTULO PROFESIONAL

POSGRADO Y EXPERIENCIA: DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y ESPECIALIZACIÓN

2. REMUNERACION RECOMENDADA:

Con lo anterior y de acuerdo con el perfil solicitado por la Fomento y Desarrollo Turístico para la futura contratación y con base a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 del 25 de enero de 2021 del Instituto de Turismo del Meta "Por medio del cual se establecen los perfiles, requisitos, equivalencias y criterios para adoptar la tabla de honorarios de contratistas en la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta.

La entidad pretende contratar un profesional que encaja en la siguiente categoría, a quien se le podrá cancelar un valor mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.710.000) MCTE.**

CATEGORÍA: PROFESIONAL
GRUPO: 10
REQUISITO: DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y

ESPECIALIZACIÓN

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo a la resolución de honorarios.

3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección Fomento y Desarrollo Turístico acuerda la prestación del servicio de manera personal.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista deberá asegurar la prestación de los servicios anteriormente descritos será en el Departamento del Meta y pactado como domicilio en el Municipio de Villavicencio.

El tiempo de ejecución será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto: José Falconeri Rincón Silva	Profesional de Apoyo CPS	
Revisión: Miguel Angel Murcia Garibello	Abogado CPS	

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500165**

Observaciones: POAI 2026.

En la fecha 22 de julio de 2026, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE TURISMO DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO..	2.1.8.3 PROGRAMA TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO.	2.1.8.3.1 Subprograma Alianzas estratégicas para la consolidación de un Sistema Tecnológico para el Turismo .	Sector 35 - Comercio, industria y turismo.	Meta 21083013502. Implementación del Sistema Territorial de Calidad Turística.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Implementar el sistema territorial de calidad turística.*

Objeto del gasto: *Fortalecer e implementar el sistema territorial de calidad turística, a los prestadores de servicios turísticos del Departamento del Meta.* **Valor Total $15,592,000.00.**

Fuente de Financiación: 6 Estampilla Pro-turismo

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 22 de julio de 2026

JEIMMY LISSETH MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

Meta Somos la ruta natural	PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	Código: GJC-F-14-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 23 SEP 2026

PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN 2026	
NECESIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE INVERSIÓN	RECURSO HUMANO
CÓDIGO REGISTRO BPPID (BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL)	**2024005500165**
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	06- Estampilla Pro-turismo 2.03.35.02.200.**008**.02.03.**08**
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ACTIVIDAD	Implementar el Sistema Territorial de Calidad Turística
RECURSOS FÍSICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CALIDAD TURÍSTICA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META
RECURSOS ECONÓMICOS	**$ 7.420.000**

DANIEL IVÁN PARDO
Subdirector Técnico

Revisó: Andrea Hilarión González	Secretaria	Andrea Hilarión G
Elaboró: Diana Pilar Riaño Romero	Auxiliar Administrativo	

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000764

FECHA DE EXPEDICION :24 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026 OPERADOR:CELI FECHA DE GENERADO:Sep 28/2

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2033502200008020308	servicios prestados a las empresas y servicios de produ	
BPIN 2024005500165	ccion	7,420,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (06	ESTAMPILLA PROTURISMO	PRODUCTO:35
CCPET: 2.1.2.02.02.008		

VALOR : 7,420,000.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TE RRITORIAL DE CALIDAD TURÍSTICA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

Elab: CELI HEBERT FERNANDO CELIS GRANADOS

Villavicencio, 29 de septiembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones, el Instituto de Turismo del Meta presentó los proyectos que se integraron en el "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" para el periodo 2024 – 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No.1256 de 2024. Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre.	**CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**
BPPID.	**2024005500165**
Actividad	**Implementar el Sistema Territorial de Calidad Turística**
Meta.	**Implementación el Sistema Territorial de Calidad Turística**

Para el correcto funcionamiento del Instituto, se debe llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad legal vigente que ejerza los controles respectivos del actuar de la entidad, es por eso que la norma técnica de la gestión pública fue sustituida por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que la entidad dentro del marco normativo debe implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que mediante manual versión 4 de 2021 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, indica: "El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno". En el Sistema de Gestión están contemplados todas

las entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. El Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información."

Que los sistemas de gestión, les permite a las entidades tanto públicas como privadas, identificar sus objetivos y determinar los procesos y recursos para lograr las metas propuestas; es así, como a través del tiempo, el estado colombiano ha determinado en diferentes aspectos normatividad para realizar la gestión que garantice la operación de un estado moderno donde se mejore la calidad del servicio y se amplié la cobertura de los mismos. Por otra parte, la sociedad está más formada y demanda más, lo que hace a las partes interesadas más influyentes progresivamente. En este sentido se han generado sistemas de gestión de obligatorio.

Que el Instituto implementó la Norma Técnica de la Gestión Publica en el año 2010, según Resolución No. 541 de septiembre 1 de 2010 *"Por la cual se adopta el diseño, implementación y sostenimiento del sistema de gestión de calidad y su armonización con el modelo estándar de Control Interno y se crea el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Calidad NTCGP 1000:2009 y Equipo operativo MECI - SGC NTC GP 1000:2000 en el Instituto."*, que de igual manera mediante la Resolución No. 616 del 4 de Octubre de 2010 se adoptaron la Política y los Objetivos de Calidad.

El Instituto de Turismo del Meta mediante Resolución No. 086 de mayo de 2021, actualizó el Sistema Integrado de Gestión, dicho acto administrativo en su artículo tercero estableció los siguientes sistemas de gestión: Sistema de gestión de calidad, sistema de control interno, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, sistema de seguridad y privacidad de la información, sistema de gestión documental, sistema de gestión ambiental, que a su vez se entienden como armonizados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Decreto 1499 de 2017; mediante las diferentes dimensiones promueve el mejoramiento continuo, razón por la cual se deben establecer acciones, métodos y procedimientos de gestión y control, y de mitigación de los diferentes tipos de riesgos, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éstos.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto **CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**, registrado con código **2024005500165** Meta: **Implementación el Sistema Territorial de Calidad Turística.**

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CALIDAD TURISTICA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios profesionales - Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS: De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

FORMACIÓN. TÍTULO PROFESIONAL
EXPERIENCIA: DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y ESPECIALIZACIÓN

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de designación del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El lugar de ejecución del presente contrato será en Departamento del Meta, se fija el municipio de Villavicencio como domicilio contractual.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.420.000)** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **1) DOS (02) PAGOS MENSUALES** de igual valor cada uno por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.710.000) MCTE**, pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000764	24-09-2026	20233502200008020308	$7.420.000	$7.420.000
TOTALES			**$7.420.000**	**$7.420.000**

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:
El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.420.000)**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la **Resolución 007 de 2021** "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas y prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta", que de acuerdo al perfil requerido: **"Categoría:** PROFESIONAL, **Grupo**: 10, **Requisito:** DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y ESPECIALIZACIÓN, estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de **$3.710.000**, que para el plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, sería un valor total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.420.000)**.

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:
Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar asistencia técnica en procesos para prestadores de servicios y destinos turísticos, a través de jornadas de sensibilización y talleres en los diferentes municipios del departamento. (2 talleres mensuales).
2. Adelantar procesos de difusión de las Normas Técnicas Sectoriales. (1 campaña mensual)
3. Promover el uso de buenas prácticas en los establecimientos de alojamiento del departamento (15 visitas mensuales)
4. Promover en los prestadores de servicios turísticos la calidad del servicio a través de jornadas de sensibilización en servicio al cliente (2 campañas mensuales).

5. Mejorar la calidad y formalidad en la prestación de los servicios que ofrecen los destinos y los prestadores (2 campañas mensuales).
6. Promover la certificación del SENA como organismo de acreditación en el ámbito de sus competencias en materia de turismo.
7. Apoyar las actividades que se desarrollen en el Bioparque Los Ocarros, siempre que las mismas sean direccionadas por la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico del Instituto de Turismo del Meta y guarden relación directa con el objeto del contrato.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo de **LUIS ARIEL CONTETO ROJAS** funcionaria de la Dependencia **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme	Falta de información completa dentro	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación	Cronograma del proceso

					correctamente	del proceso												
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo social o politico	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las	No cumplimiento de	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumpli	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividad	Diaria

					obligaciones a cargo del contratista	las obligaciones contractuales						miento en el contrato.						
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones,	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la	Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS:

(Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...).

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante Resolución 007 de 2021

"Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TECNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jurídico: Harrys Andrés Torres Marín	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Miguel Angel Murcia Garibello	Profesional CPS	